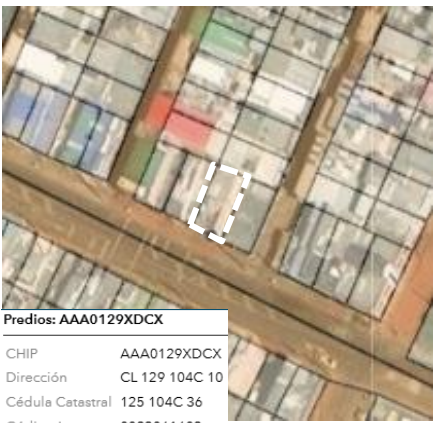
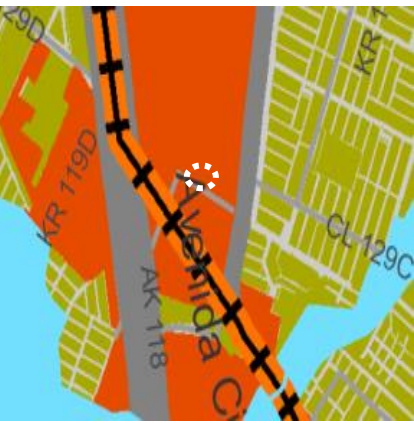


 SECRETARÍA DE GOBIERNO		INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995				Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLLA: 246479	
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA						INFORME TECNICO No. 20256130507183/2	
DATOS GENERALES							
FECHA DE VISITA		NOVIEMBRE 28 DE 2025		No. PRELIMINAR		SI ACTUA 17954 E-C	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)		VERIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA Y USO DE SUELO		No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA		049-2012	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Sin identificar		No. IDENTIFICACIÓN		Sin identificar	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		CALLE 129 104C 10		No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO APLICA	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		VIDEO BAR PUB LAS VEGAS		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO		SIN DETERMINAR	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE		NINGUNO		No. IDENTIFICACIÓN		Sin identificar	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRIPCIÓN)		BAR CANTINA					
LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)							
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	X	NOMBRE - NUMERO UPL	28 – SUBA RINCON	No. DECRETO UPL ()	555 DE 2021		
OTRO ACTO ADMINISTRATIVO	NO	BARRIO	SANTA CECILIA	TRATAMIENTO	RENOVACION		
		ÁREA DE ACTIVIDAD	ESTRUCTURA NTE	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO		
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1° DECRETO 1879 DE 2008)							
MATRÍCULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO		
REGISTRO FOTOGRÁFICO							
							
 Pedrios: AAA0129XDCX CHIP AAA0129XDCX Dirección CL 129 104C 10 Cédula Catastral 125 104C 36 Código Lote 0092061602							

 SECRETARÍA DE GOBIERNO	INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995	Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA		
OBSERVACIONES FINALES		
- Se identificó la actividad económica denominada “VIDEO BAR PUB LAS VEGAS” en la cual funciona un establecimiento de comercio relacionado con venta de venta y consumo de bebidas alcohólicas en el inmueble con dirección CALLE 129 104C 10. En el momento de la visita la actividad se encontraba cerrada sin embargo la razón social, se observa publicada en la fachada del inmueble. En verificación del DECRETO 555 de 2021 “POT- BOGOTÁ”, CAPÍTULO 5 “Normas urbanísticas”, SUBCAPÍTULO I “uso del suelo y áreas de actividad” y el PLANO CU-5.2 “áreas de actividad y uso del suelo”, el cual se encuentra en AREA DE ACTIVIDAD ESTRUCTURANTE de uso COMPLEMENTARIO Condicionada por los numerales derivados del cuadro del ARTICULO 243, para una actividad tipo 1 menor a 500 M2. Por la naturaleza de la actividad se denomina la misma en SERVICIOS ESPECIALES, con los siguientes condicionantes. 11. Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstas en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias. Si bien si la actividad está sujeta, con las disposiciones previstas en el código de seguridad y convivencia u acuerdos distritales, además la actividad debe cumplir con los condicionantes ambientales, para completar las condiciones de funcionamiento, por lo cual le corresponde a la actividad catalogada en alto impacto ambiental (AIA), los numerales MA1, MA2, MA3, por lo cual debe cumplir con los siguientes parámetros: - La actividad debe cumplir con lo dispuesto en esta resolución y cumplir con el ruido máximo permitido, por lo cual se recomienda solicitar a la secretaria distrital de ambiente la medición de ruido que genera la actividad desde fuera y dentro del inmueble. - Se debe desarrollar la insonorización para el correcto funcionamiento de la actividad y el ruido no se extienda al exterior y afecte la tranquilidad de los residentes colindantes u cercanos ya que en el momento de la visita no se observó que ya se ejecutara las adecuaciones para la mitigación de los ruidos. - Si la actividad de bar se ejecuta sin la insonorización la actividad no será permitida ya que la misma se desarrolla en un inmueble con vivienda en los niveles superiores y colindantes. CONCLUSION: La actividad relacionada de “VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS” denominada “VIDEO BAR PUB LAS VEGAS” con dirección CALLE 129 104C 10 es una actividad permitida, sin embargo la misma debe cumplir con las condiciones de funcionamiento al realizar las mitigaciones ambientales para su correcta operatividad, de lo contrario la actividad no será permitida.		
ELABORADO POR: CRISTHIAN DAVID TORRES MARTINEZ Arquitecto		